

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA-, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número TRES, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día diecisiete de enero de dos mil doce, en la cual consta el acuerdo número cinco punto tres punto cuatro, que literalmente dice:

5.3.4) La Jefa de la Unidad de Proyección Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, autorizar la suscripción del CONVENIO DE AYUDA MUTUA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, LA MUNICIPALIDAD DE ILOPANGO Y LA ASOCIACIÓN COMUNAL ITALIA DE ILOPANGO, PARA PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE CIENTO SETENTA Y SIETE SERVICIOS DE AGUAS NEGRAS DE TIPO DOMICILIAR.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que en la comunidad Italia del Municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador; se pretenden ejecutar proyectos de ampliación para 177 servicios de aguas negras tipo domiciliar.
- II. Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) por medio de la Gerencia de Ingeniería y Proyectos, ha otorgado la respectiva factibilidad a la comunidad.
- III. Que la comunidad está organizada en la Asociación Comunal Italia de Ilopango, que se abrevia ASCOI, por lo que pueden suscribir convenio.
- IV. Que la Municipalidad de Ilopango se ha comprometido a proporcionar una parte de los materiales que se utilizarán en la ejecución del proyecto de ampliación de los servicios de aguas negras.
- V. Que la Gerencia de la Región Metropolitana, ha elaborado los presupuestos para el proyecto y ha establecido que los aportes de la ANDA consistirán en suministrar parte de los materiales, proporcionar la mano de obra calificada, elaborar las respectivas carpetas técnicas.
- VI. Que con la ampliación de 177 servicios de aguas negras de tipo domiciliar se estará beneficiando a 1072 habitantes de la Comunidad Italia, del Municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador.
- VII. Que los aportes de las partes serán los siguientes:

COMUNIDAD	\$ 14,000.70
ANDA	\$ 10,467.72
ALCALDIA	\$ 2,141.03
TOTAL	\$ 26,609.45

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del CONVENIO DE AYUDA MUTUA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, LA MUNICIPALIDAD DE ILOPANGO Y LA ASOCIACIÓN COMUNAL ITALIA DE

ILOPANGO, PARA PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE CIENTO SETENTA Y SIETE SERVICIOS DE AGUAS NEGRAS TIPO DOMICILIAR.

2. Delegar a la Unidad de Proyección Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al señor Presidente de la Institución para firmar la documentación correspondiente.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los diecisiete días del mes de enero de dos mil doce.

ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO